



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 419-2010-MDSM

San Miguel, 15 JUL. 2010

EL ALCALDE DISTRITAL DE SAN MIGUEL;

VISTOS, la solicitud obrante en el Expediente N° 03903-2010, interpuesta por don Octavio Eugenio Federico Zolezzi Chocano y doña Silvia Mariella Agüero Diliberto sobre Separación Convencional y Divorcio Ulterior, así como el Informe N° 169-2010-SGRC/SG/MDSM emitido por la Subgerencia de Registro Civil, y el acta de Audiencia Única de fecha 09 de julio de 2010, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante escrito de fecha 01 de julio de 2010, los cónyuges Octavio Eugenio Federico Zolezzi Chocano y Silvia Mariella Agüero Diliberto, solicitan acogerse a los alcances de la Ley N° 29227 y su reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 009-2008-JUS, a efectos de que la Municipalidad Distrital de San Miguel, declare su separación convencional y divorcio ulterior;

Que, mediante informe de vistos, el abogado de la municipalidad responsable de la verificación del cumplimiento de los requisitos presentados por los recurrentes, en efecto, verifica que los cónyuges han cumplido con los requisitos exigidos por la citada ley, en sus artículos 4° y 5°, concediendo su visto bueno;

Que, mediante el acta de audiencia única del 09 de julio de 2010, se deja constancia que ambos cónyuges se han ratificado en su voluntad de separarse convencionalmente para obtener luego la disolución del vínculo matrimonial, conforme exige el artículo 6° de la ley invocada;

Estando a lo expuesto, y en uso de las atribuciones conferidas al señor Alcalde por el numeral 6) del artículo 20° de la ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Declarar la **SEPARACIÓN CONVENCIONAL** de don Octavio Eugenio Federico Zolezzi Chocano y doña Silvia Mariella Agüero Diliberto, suspendiéndose los deberes relativos al lecho y habitación y fenienda la sociedad legal de gananciales, quedando subsistente el vínculo matrimonial.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Encárguese a la Secretaría General y demás órganos competentes, el fiel cumplimiento de la presente resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Municipalidad Distrital de San Miguel
SECRETARÍA GENERAL
Abog. Vicente E. González Navarro
SECRETARIO GENERAL

Municipalidad Distrital de San Miguel
PROVINCIA DE LIMA
EDUARDO HERESI CHICOMA
ALCALDE